



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 33/96

FUNDAMENTOS

La ley número 2888 del año 1995 establece un régimen provincial de excepción para facilitar el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio y/o garantías hipotecarias por saldo de precio de inmuebles construidas con créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional.

La necesidad de los adjudicatarios de escriturar su vivienda sin ser obstaculizada por la exigencia de regulación previa de deudas tributarias se ha hecho más imperiosa por la creciente profundización de la crisis.

Este régimen no significa la condonación de las deudas tributarias, por el contrario, los adjudicatarios son más fácilmente identificados como morosos y obligados a saldarlas en un plazo determinado por la misma ley.

A través de este proyecto se intenta prorrogar hasta el 31 de julio de 1996 el plazo de vigencia de la ley en virtud de la existencia de razones que fundamentaron su sanción.

Por ello:

Accatino, Mayo, Isidori,  
legisladores.

)



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase desde el 30 de noviembre de 1995 hasta el 31 de julio de 1996 el régimen provincial de excepción establecido por la ley n° 2888.

Artículo 2°.- De forma.